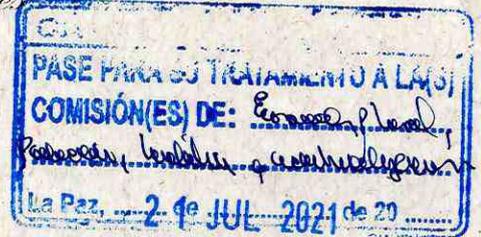


PL 073-21CS

000044

PL 097-20CS

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



PROYECTO DE LEY N°.... 2020/2021

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY

DECRETA:

LEY PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y LA PROTECCIÓN DEL COPOAZÚ

Artículo 1°.- (OBJETO) Declárese prioridad nacional, la producción sostenible, industrialización y comercialización del Copoazú (*Theobroma grandiflorum*), dentro de las políticas de desarrollo productivo del país.

Artículo 2.- (FINALIDAD)

1. Impulsar la economía sostenible de las familias campesinas e indígenas que se dedican al cultivo y recolección del copoazú.
2. Promover el consumo de este fruto de origen amazónico por su alto contenido nutritivo.
3. Resguardar, proteger y manejar de manera adecuada los bosques amazónicos donde se cultiva y recolecta el Copoazú, especie nativa de la amazonía.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas involucradas, desarrollará políticas, planes y programas de aprovechamiento y desarrollo sostenible e integral del Copoazú, precautelando la conservación y protección del mismo, revalorizando saberes ancestrales y de la región de origen del fruto amazónico.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.

